

Teiute maravedis.

EL QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO

En sobre el  
 particular de dotar a  
 los Pobres de la Carcel  
 con 10 d. mensuales  
 sobre una dñ comunicada por la Comandada  
 General del Propio y Auxitio de la  
 Intendente de esta Ciudad  
 en un papel dividido a esta Ciudad, y hasta quatro  
 del Corate sobre el Expediente promovido por la misma  
 para dotar con un m. d. mensuales a los Pobres de la  
 Real Carcel, concediendo el Auxitio de quatro m. d.  
 en cada una de las piezas de las Reses de Carnero, Oveja, y  
 Macho, y quatro d. en Res de Vacuna, de lo que se  
 consume en la Carniceria, y ha de ser el repartido  
 al Repartido del Pleito del Consejo para q. lo en  
 comiende a la Circunscrip. de Camara q. corresponda  
 conforme a lo prebido por el Capitulo veintiocho de  
 la Instruccion adicional; Con lo de mas q. en  
 contiene que se leyo a la letra; La Cui. queda en  
 tenida de esta superior Resolucion. Acordose en  
 esta al Arxente en la Corte para q. se de curso a este  
 Expediente, mediante los Beneficios y alivios  
 que resultan a los referidos Pobres, q. se elob. yeto q.